

cio de dho comun, nombrar Comisario que contrate, y ajuste
 el referido especie. Desde luego unanimemente nombran por tal
 a dho Dⁿ Joseph de la Plaza y Albornoz, a quien se en carga
 el mayor cuidado, y logro que en dhas compras pueda
 proporcionar, en utilidad de este dho comun, temiendo
 presente los repetidos, y Superiores encargos que en
 dho asunto eran remitidos a esta Villa, expedidos
 por el Real, y Supremo Consejo de Castilla: y por au-
 sencia o enfermedad de dho Dⁿ Joseph, a el expresado
 Dⁿ Diego Garcia, y por imposibilidad de ambos a to-
 dos dhos Señores, y paraq. dho Abaxeredor este enten-
 dido, y no se exceda en dho negocio, de lo q. en su raz.
 tiene pactado, se le haga saber: Assi lo acordaron
 y acordaron, y firmaron sus señas =

Diego Garcia fran. Lucas

Don la Rosa

Fernando Espinosa

Joseph de la Plaza
y Albornoz

Blas Berdugo

Antonio Gonzalez
Campuzano

Don Aguilar: 3

En Molina, a quaxto dia de dho. mes. y año. Yo el Ess.^o hizo
 saber el contenido del Decreto, que antecede, a Juan de
 Aguilar, vecino de la Cul. de Murcia, morador, en la N^{ra}
 de su Jurisdiccion, a Vaxtecedor, de los Especies, de Vino, Vi-
 naigre, y Aceite de esta Villa, y que de entendido Doⁿ
 fe.

Campuzano

